

Resolución Jefatural

Lima, 10 FEB. 2021

VISTOS:

El Memorándum (LOG) N° LOG00359/2021 de la Oficina de Logística del 9 de febrero de 2021 respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0006/RE, del 13 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

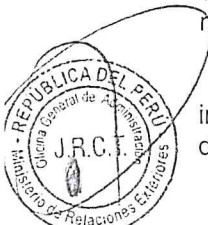
Que, la Oficina de Logística en su calidad Órgano Encargado de las Contrataciones y como Unidad Orgánica competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, propone excluir del PAC, el siguiente procedimiento de selección:

PAC N° 2 "Contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la Academia Diplomática del Perú", correspondiente a un procedimiento de selección por Contratación Directa, por un monto de USD 144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 dólares americanos), exclusión solicitada por la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú, mediante Memorándum (DAD) N° DAD00035/2021, debido a la solicitud de prórroga del Contrato N° 016-2018-RE/CD, para el arrendamiento del local de la Academia Diplomática, por el periodo de doce (12) meses.

Que, la Oficina General de Administración, considera que la modificación del PAC, solicitada mediante el Memorándum del visto por parte de la Oficina de Logística, se encuentra normada por el Reglamento, así como por la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por lo que resulta procedente su exclusión;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos, resulta procedente modificar el PAC, observando las disposiciones contenidas en el artículo 6 del Reglamento, referidas a su modificación las cuales deben realizarse de acuerdo a la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; siendo de aplicación para toda modificación al PAC, lo dispuesto en la citada Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE.

En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviera;



0052

Resolución Jefatural

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 0001-2021/RE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de enero de 2021, la facultad de aprobar las modificaciones del PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha sido delegado al Titular de la Oficina General de Administración;

Con el visado de la Oficina de Logística en señal de conformidad;

De conformidad con la Ley N° 31084 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 0001-2021/RE;

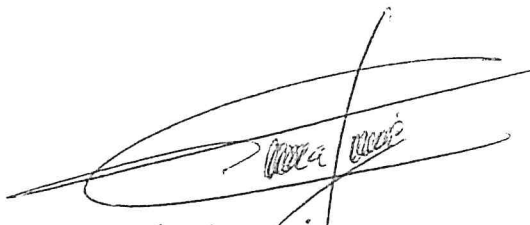
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2021, excluyendo el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

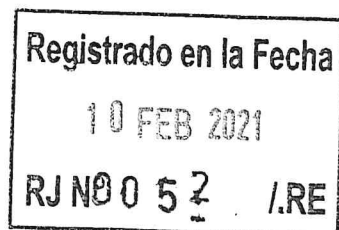
Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística proceda a la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación del PAC y en el Portal de Internet del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Disponer que el PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2021, sea puesto a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y en la página web de la Entidad, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción, en Jirón Lampa N° 545 - Sótano - Lima Cercado.

Regístrese y comuníquese.



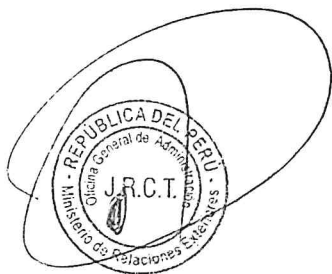
JOSÉ RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO

EXCLUSIÓN							
N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	PEDIDO DE EXCLUSIÓN	AREA USUARIA
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ	SERVICIO	CONTRATACIÓN DIRECTA	144,000.00	DÓLARES AMERICANOS	MEMORÁNDUM (DAD) N° DAD00035/2021	DIRECCIÓN ADJUNTA DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ



0052